

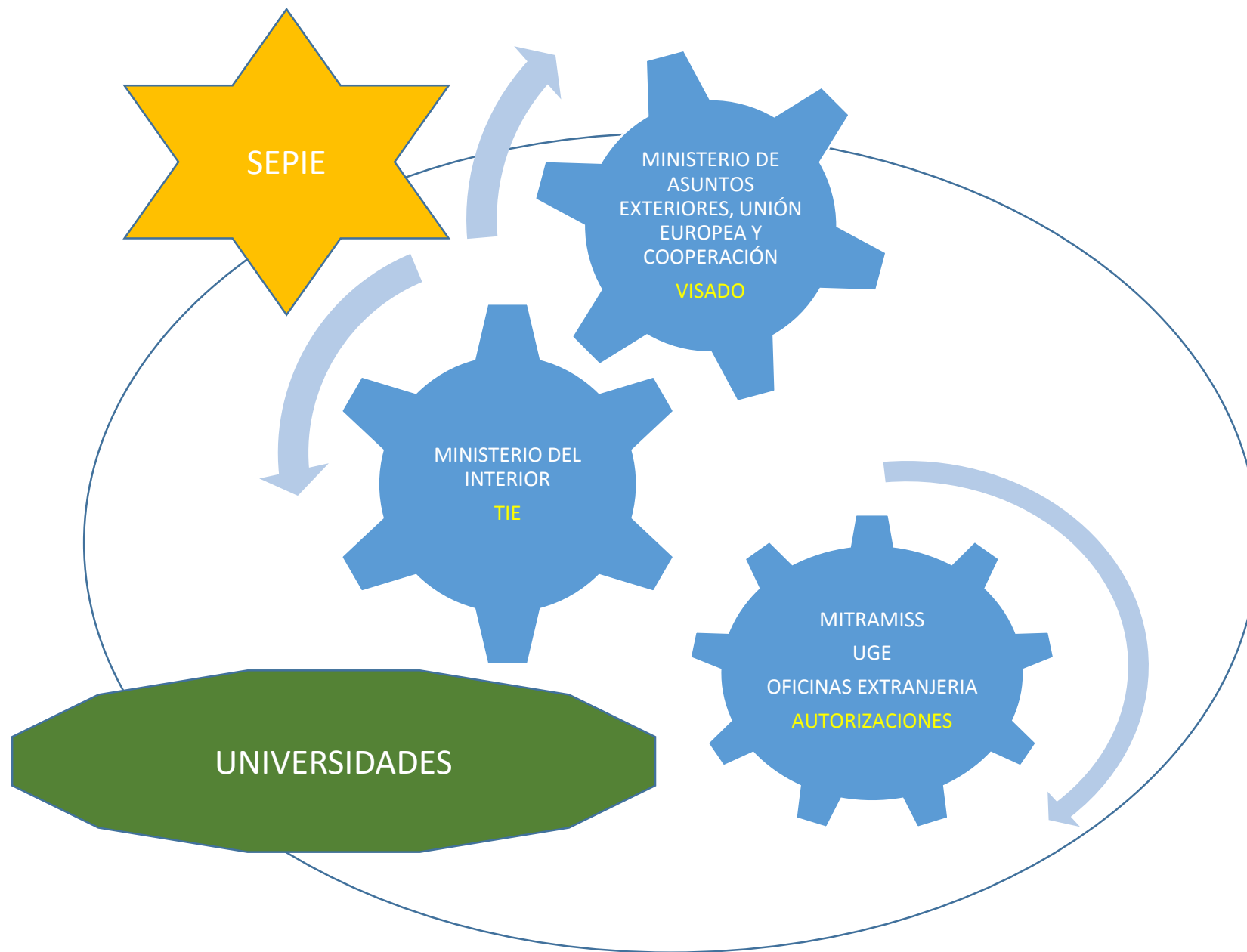
# La directiva de estudiantes e investigadores

**JORNADAS ANUALES DE DIFUSIÓN ERASMUS+: EDUCACIÓN SUPERIOR**

4 de diciembre de 2018



Subdirección General  
de Régimen Jurídico



# Reflexión sobre la atracción y retención del talento

Dos momentos y hacia dos colectivos:

1. **Investigadores**, profesores (y otras: emprendedores, altamente cualificados)-- Ley 14/2013

2. **Estudiantes internacionales**

• Actuaciones:

• **Carácter procedimental**

- Agilización y simplificación de procedimientos- [Convenio para facilitar la llegada](#)
- Divulgación
- Mejor información

• **Carácter normativo** - [NEGOCIACIÓN Y TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2016/801](#)

# La directiva de estudiantes e investigadores

1. Proceso
2. Principales novedades
3. El papel de las Universidades en la nueva normativa



# *La directiva de estudiantes e investigadores*

## 1. Proceso

Desde marzo 2013...

...hasta mayo de 2016

+de 20 reuniones técnico (abril 2013-diciembre 2014)

+ de 15 reuniones consejeros

6 trílogos informales

2 mandatos al Consejo

Labores de transposición- Real Decreto-ley de agosto → transposición completa

Desde agosto 2018 hasta la actualidad: difusión y aplicación práctica



# *La directiva de estudiantes e investigadores*

## 2. Principales novedades en el esquema español

- Requisitos de admisión
- Procedimientos
- Derechos → creación de nuevas autorizaciones



# *La directiva de estudiantes e investigadores*

## 2. Principales novedades en el esquema español

### **Definiciones**

#### **Estudiantes**

- Admisión en una institución de enseñanza superior
- Seguir, como actividad principal, programa de estudios a tiempo completo
- Que conduzca a la obtención de un título de educación superior reconocido

#### **Investigadores**

- Titular de doctorado o de una cualificación de educación superior
- Seleccionado por un organismo de investigación
- Actividad de investigación

¿doctorandos?

## La directiva de estudiantes e investigadores

### 2. Principales novedades en el esquema español. ESTUDIANTES

REQUISITOS DE ADMISIÓN	NORMATIVA ESPAÑOLA ANTES DE LA REFORMA	NORMATIVA ESPAÑOLA TRAS LA REFORMA
Pasaporte	✓	✓
Menores: autorización	✓	✓
Seguro médico (válido para la estancia prevista)	✓	✓
Recursos suficientes para gastos y regreso a su país	✓	✓ - Novedad recursos procedentes de un contrato
Admisión en institución de enseñanza superior	✓	✓
Pago tasas	✓	✓
Pago tasas académicas		
Conocimiento de la lengua		
Recursos gastos estudios		

En caso de participar en un programa de movilidad: conveniencia de preverlo en el documento de admisión



## La directiva de estudiantes e investigadores

### 2. Principales novedades en el esquema español. ESTUDIANTES

ASPECTOS PROCEDIMENTALES	NORMATIVA ESPAÑOLA ANTES DE LA REFORMA	NORMATIVA ESPAÑOLA TRAS LA REFORMA
Aspectos procedimentales	Fuera/el estudiante	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fuera: consulado por el estudiante o un <u>representante</u></li><li>• Desde España: por el estudiante (regular), por un representante, o por la universidad</li></ul>
Posibilidades fast track	No se preveía	Suscripción de un convenio

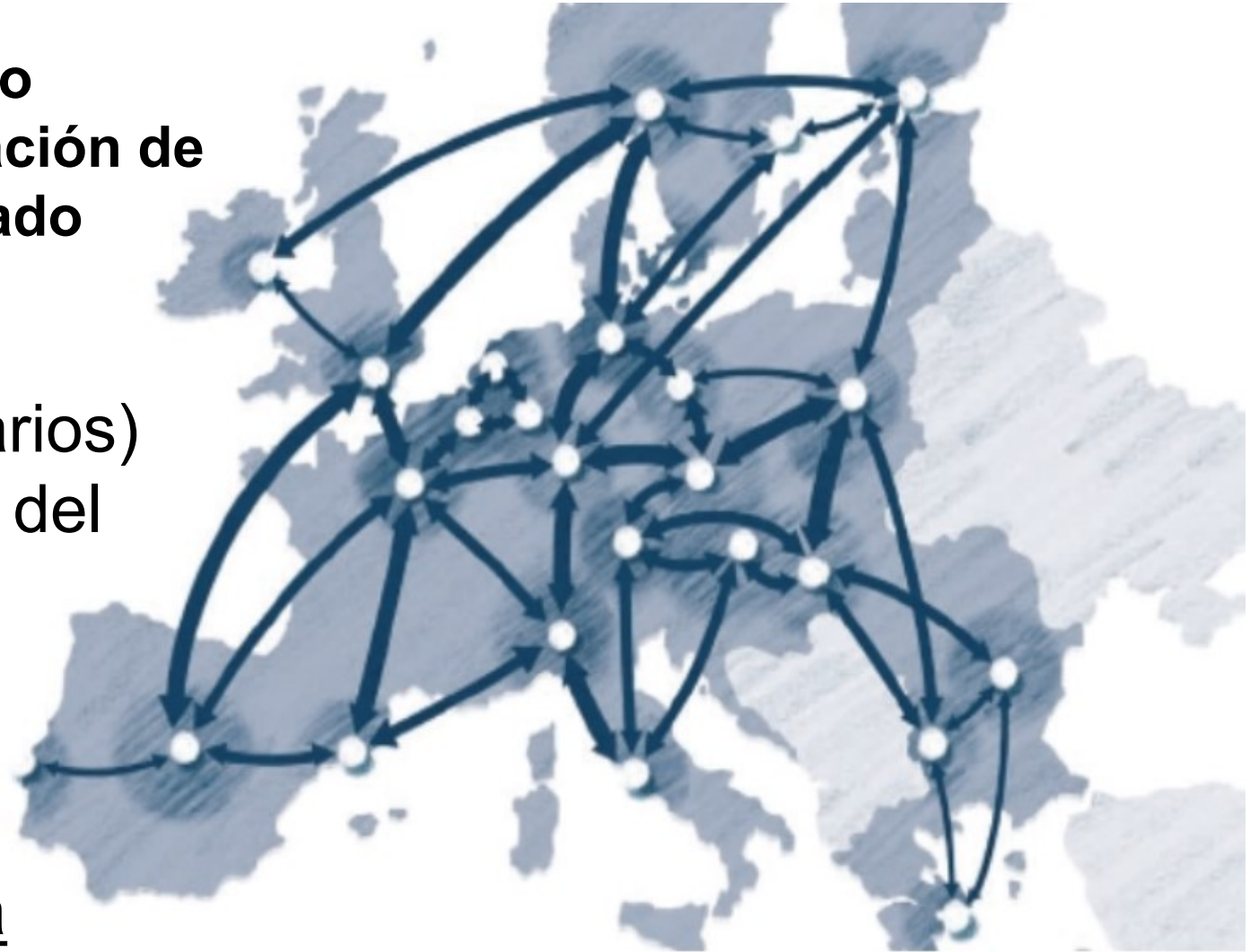
## *La directiva de estudiantes e investigadores*

### 2. Principales novedades en el esquema español. ESTUDIANTES

DERECHOS	NORMATIVA ESPAÑOLA ANTES DE LA REFORMA	NORMATIVA ESPAÑOLA TRAS LA REFORMA
Derecho a trabajar	Se permite previa autorización de trabajo	Se permite previa autorización de trabajo: mismos términos – su consideración como recurso suficiente
Derecho a permanecer para la búsqueda de empleo o creación de un proyecto empresarial	No existía	Nueva autorización de residencia al estudiante para la búsqueda de empleo o emprender un proyecto empresarial
Reagrupación familiar	Sí se prevé (sin acceso a mercado laboral)	Sí se prevé (sin acceso a mercado laboral)
Movilidad intraUE	Si plazo supera 3 meses: solicitud nueva autorización + no visado	Si se participa en un programa de movilidad: nuevo procedimiento de comunicación

**Movilidad intra UE: estudiantes  
Programas UE o entre Estados o  
Universidades con una autorización de  
estudios expedida por otro Estado  
miembro**

- Hasta 360 días (en uno o varios)
- Comunicación - transmisión del documento de viaje y de la autorización a la oficina de extranjería por parte de la universidad+ prueba de participación+ admisión en la institución española



# Movilidad intra UE: estudiantes con autorización expedida por España

	Students' mobility
BE	notification
BG	
CZ	no procedure
DE	notification
EE	no procedure
EL	
ES	
FR	notification
HR	
IT	notification
CY	
LV	no procedure
LT	no procedure
LU	notification
HU	notification
MT	
NL	notification
AT	no procedure
PL	notification
PT	notification
RO	
SI	notification
SK	notification
FI	notification
SE	



## *La directiva de estudiantes e investigadores*

### 2. Principales novedades en el esquema español. INVESTIGADORES

REQUISITOS DE ADMISIÓN	NORMATIVA ESPAÑOLA ANTES DE LA REFORMA (Ley 14/2013)	NORMATIVA ESPAÑOLA TRAS LA REFORMA
Pasaporte	√	√
Seguro médico	√	√
Recursos suficientes para gastos y regreso a su país	√	√
Pago tasas	√	√
Organismo de investigación	-	Inscripción potestativa- fast track
Vinculación al organismo de investigación	Convenio de acogida/contrato	Convenio de acogida/contrato/cartas de invitación aceptadas – <u>contenido mínimo</u>

## La directiva de estudiantes e investigadores

### 2. Principales novedades en el esquema español. INVESTIGADORES

	NORMATIVA ESPAÑOLA ANTES DE LA REFORMA (Ley 14/2013)	NORMATIVA ESPAÑOLA TRAS LA REFORMA
Aspectos procedimentales	Fuera o dentro/ entidad de acogida Resuelve la UGE	Fuera o dentro/ entidad de acogida Resuelve la UGE
Posibilidad de enseñar	No se impide	Se reconoce como derecho
Derecho a permanecer para la búsqueda de empleo o creación de un proyecto empresarial	-	Sí se prevé
Reagrupación familiar	Sí, con acceso al mercado de trabajo	Sí, con acceso al mercado de trabajo
Movilidad intraUE	-	Se reconoce y se regula el procedimiento – movilidad a corto plazo y largo plazo- comunicación UGE por la entidad de acogida

d  
e  
r  
e  
c  
h  
o  
s



# Movilidad intra UE: investigadores con autorización expedida en otro Estado miembro

**Corto plazo:** hasta 180 dentro de 360/**Largo plazo:** más de 180 días → COMUNICACIÓN

- Por la entidad de acogida a la UGE
- ¿Cuándo?
  - En el momento de la 1 autorización
  - Cuando se conozca
- incluirá: documento de viaje y autorización válida del primer Estado+convenio o contrato+seguro médico+recursos suficientes



# Movilidad intra UE: investigadores con autorización expedida por España

	Researchers' short-term mobility	Researchers' long-term mobility
BE	notification	application
BG		
CZ	no procedure	no procedure
DE	notification	application
EE	notification	notification
EL	notification	notification
ES	notification	notification
FR	notification	application
HR		
IT	notification	application
CY		
LV	no procedure	application
LT	no procedure	application
LU	notification	application
HU	notification	application
MT		
NL	notification	application
AT	no procedure	application
PL	notification	application
PT	no procedure	application
RO	notification	application
SI	notification	application
SK	notification	notification
FI	notification	notification
SE		





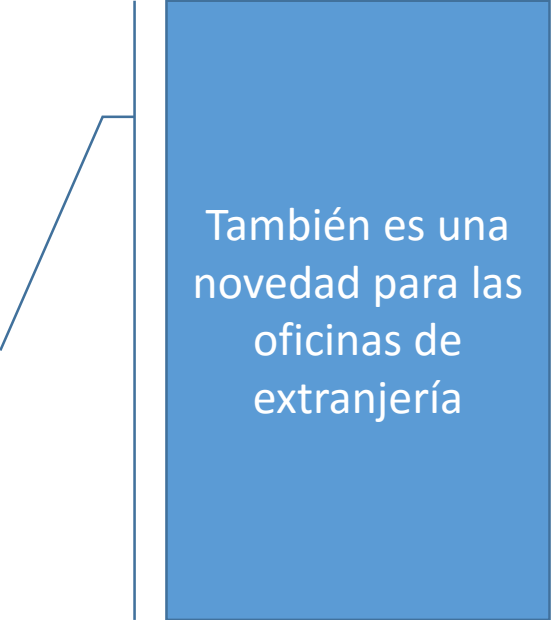
## *La directiva de estudiantes e investigadores*

### 3. El papel de las universidades en la nueva normativa

En el ámbito de los investigadores: es similar → entidad de acogida

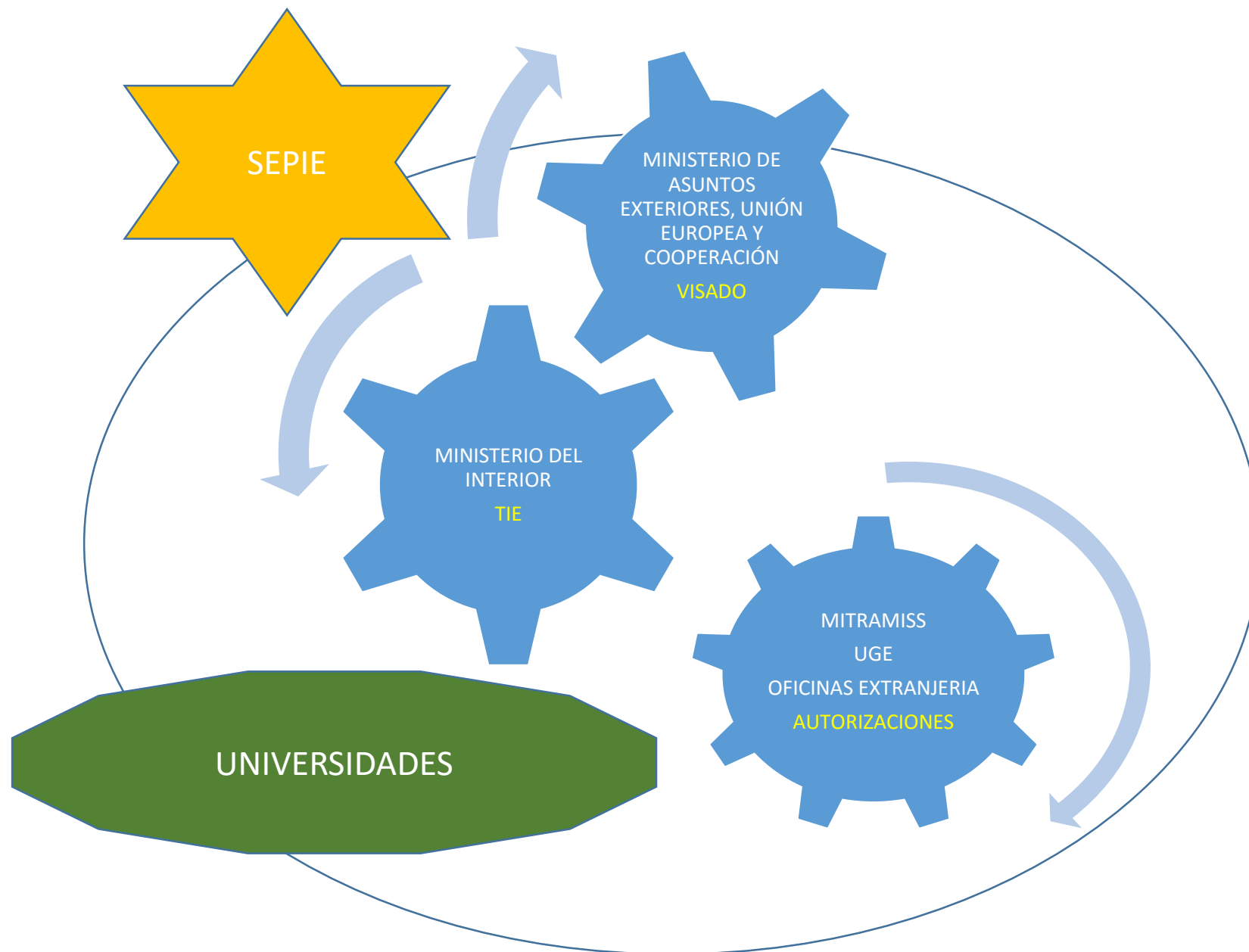
En el ámbito de los estudiantes:

- La universidad como sujeto legitimado para solicitar la autorización de estancia por estudios
- La universidad como el sujeto legitimado para las comunicaciones de intramovilidad UE
- Futuro convenio de buenas prácticas



También es una novedad para las oficinas de extranjería

Sin perjuicio de su papel como registro – convenio para mejorar



MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN

[movilidad.internacional@mitramiss.es](mailto:movilidad.internacional@mitramiss.es)

<http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>